

P-26212 a Granitos Sánchez Romero, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23/11/2005.

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento de condiciones por parte de la empresa “Granitos Sánchez Romero, S.L.” para tener derecho a la percepción de la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 17 de junio de 2004.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Comercial Carbe Badajoz, S.L.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-23832 a Comercial Carbe Badajoz, S.L.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/11/2005.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Comercial Carbe Badajoz, S.L.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar

sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 13/12/2002.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a Ana Isabel Paredes Cambero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-25938 a “Ana Isabel Paredes Cambero” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 02/02/2005.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Ana Isabel Paredes Cambero decaída en el derecho de la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Los Jaranzos de la Vera, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-25757 a “Los Jaranzos de la Vera, S.L” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28/07/2005.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Los Jaranzos de la Vera, S.L. decaída en el derecho de la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.I, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia después de concesión de subvención a instancia de “Noble-Res, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-26791 a “Noble-Res, S.L.” sobre renuncia después de concesión de subvención para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 04/10/2005.

“Resuelvo: Aceptar la renuncia, declarar concluso el procedimiento y dejar sin efecto la Resolución de fecha 25/01/2005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

***RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la agrupación de Membrío, Salorino y Herreruela. Expte.: 0505858120.***

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.